

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.952/2013

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R. D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en relación con los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, interesadas en expedientes incoados por este Excelentísimo Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, Equipo de Multas, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la resolución del recurso de reposición en su día interpuesto, a fin de que

en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación, puedan formular por escrito reclamación económico-administrativa ante el Concejo Municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Córdoba, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Unidad de Multas, sita en Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

Datos del Expediente

DNI.- Nombre/Razón Social.- Expediente.- Matrícula.- Fecha.- Hora.- Lugar de la denuncia.- Sanción.- Artículo.- Agente.- Hecho Denunciado.- No/Not

30486036L; Serrano Jurado Francisco Javier; 2010045763; 2079-FGP; 30.09.2010; 16,15; República Argentina; 200,00; 094; 191; Estacionar sobre aceras, paseos o demás zonas destinadas para el paso de peatones; A.

Córdoba, a 18 de octubre de 2013. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública. Delegación por decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.